

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 1 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva



**PLIEGO DE CONDICIONES
CONTRATACIÓN
ESTRUCTURADOR
02 de abril 2024**

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 2 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

Contenido

1.	INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.1.	OBJETO PLIEGO DE CONDICIONES.....	4
1.2.	ALCANCE DE LOS TRABAJOS	5
1.2.1.	Actividades de Investigación:	5
1.2.2.	Actividades de Conceptualización	6
1.3.	CRONOGRAMA Y ENTREGABLES.....	7
2.	INTERPRETACIONES Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	7
3.	NORMATIVIDAD APLICABLE A LA INVITACIÓN	8
4.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	9
4.1.	REQUISITOS SOLICITADOS	9
4.2.	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	10
4.3.	INHABILIDADES	11
5.	COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA.....	12
6.	VIGENCIA DE LA OFERTA.....	12
7.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	12
7.1.	SOLICITUD DE ACLARACIONES E INQUIETUDES.....	13
7.2.	ACLARACIONES Y ADENDAS.....	13
7.3.	PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA OFERTA	14
8.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	14
8.1.	ÍNDICE	14
8.2.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	14
8.2.1.	Carta de presentación de la OFERTA	14
8.2.2.	Certificado de Existencia y Representación Legal, y Capacidad Jurídica	15
8.2.3.	Registro Único Tributario (RUT): debidamente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).	15
8.2.4.	Garantía de seriedad de la oferta.....	15

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 3 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

8.2.5.	Certificación de cumplimiento de obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral.....	16
8.2.6.	Debida Diligencia Simplificada.....	16
8.2.7.	Declaración de confidencialidad.....	16
8.3.	OFERTA TÉCNICA.....	17
8.3.1.	Contenido de la Oferta Técnica	17
8.3.2.	Cronograma	17
8.3.3.	Experiencia específica del OFERENTE	17
8.4.	OFERTA ECONÓMICA.....	18
9.	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	18
9.1.	ACLARACIONES A LA OFERTA	19
9.2.	CAUSALES DESCALIFICACIÓN	20
10.	CONDICIÓN ESPECIAL	20
11.	ASIGNACIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIÓN DE CONTRATAR	20
11.1.	VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	21
11.2.	FORMA DE PAGO: El OFERENTE propondrá la forma de pago, la cual deberá estar relacionada con productos e hitos. UNIANDINOS se reserva el derecho de acordar la forma de pago, no obstante, lo sugerido por el oferente.	21
11.3.	GARANTÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO	21
11.4.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	22
12.	ANEXOS.....	22
1.	Formato Experiencia.....	22
2.	Formato Propuesta Económica	22
3.	Formato Declaración de Confidencialidad.....	22
13.	GLOSARIO	22

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 4 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes (en adelante UNIANDINOS), está interesada en recibir OFERTAS, conforme a lo requerido en el presente documento, sus anexos y las adendas que se expidan.

La presente INVITACIÓN cerrada a competir, no compromisoria, tiene como finalidad recibir OFERTAS para la ejecución de las actividades (en adelante las Actividades o Servicios) objeto del Contrato, establecidas en el presente documento y sus anexos, para que UNIANDINOS las evalúe y emita su aceptación total o parcial con relación a una, varias o ninguna de ellas.

En este sentido, este documento no constituye una oferta de contrato y UNIANDINOS no está obligada a celebrar contrato con ninguno de los OFERENTES. Por tal razón, no aplica el artículo 860 del Código de Comercio.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el presente Pliego de Condiciones, constituye una invitación no compromisoria, los interesados deberán tener en cuenta que esta y los documentos que se produzcan en desarrollo de este no implican la realización de un compromiso contractual por parte de UNIANDINOS, ni la obligación de suscribir contrato.

En consecuencia, la relación contractual respectiva, únicamente se entenderá celebrada cuando UNIANDINOS envíe, mediante comunicación escrita, la aceptación de la OFERTA que resulte elegida.

Toda la documentación asociada a esta INVITACIÓN será considerada como confidencial y tanto UNIANDINOS, como los invitados a participar en ella, deberán tomar las medidas necesarias para garantizar su adecuado manejo.

Los términos en mayúscula se entenderán como definidos y su significado no cambiará si es plural o singular. Las definiciones se encuentran en el numeral 18 del presente documento denominado "Glosario".

1.1. OBJETO PLIEGO DE CONDICIONES

Pliego de condiciones para la contratación de un estructurador que lleve a cabo la evaluación técnica y financiera de un proyecto de construcción en los terrenos localizados en el Plan Parcial Plaza Chicó de propiedad de UNIANDINOS, en la ciudad de Bogotá. Para información completa respecto al Decreto del Plan Parcial, se puede remitir a <https://www.sdp.gov.co/gestion-territorial/planes-parciales-de-renovacion-urbana/planes/plan-parcial-de-renovacion-urbana-plaza-chico>.

El Estructurador arriba mencionado, deberá presentar alternativas y su metodología de comparación entre las mismas, teniendo en cuenta las necesidades del propietario, la financiación del proyecto y los costos de operación posteriores a su terminación. Además, se requiere que detallen cuidadosamente en cada alternativa, que el propietario del terreno hará parte del proyecto de inversión en tanto que aporta el terreno y por consiguiente,

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 5 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

formará parte de un modelo financiero para hacerlo realidad.

1.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La invitación para presentar las OFERTAS para celebrar el CONTRATO con UNIANDINOS es de carácter privado. En este sentido, el presente documento y todas las relaciones jurídicas que se generen con ocasión del CONTRATO se regirán por las normas derecho privado.

El presente alcance proporciona una guía detallada para la contratación de un estructurador que lleve a cabo la evaluación técnica. Asimismo, se solicita que el estructurador sea creativo y propositivo en el tema de las diferentes modalidades de financiación para lograr el mayor beneficio posible para UNIANDINOS.

Esta estructuración contempla la presentación de diferentes alternativas técnicas y financieras para el desarrollo de los inmuebles de propiedad de UNIANDINOS. Esta consultoría deberá proporcionar a UNIANDINOS, para cada una de ellas, una clara conceptualización del proyecto y sus componentes, que permitirán en la fase de ejecución la elaboración de estudios técnicos detallados, precisos y justificados del proyecto a desarrollar.

A continuación, se presenta un alcance de los trabajos que deben ser incluidos como parte de la consultoría a ser contratada. Este contempla dos tipos de actividades; las de Investigación y las de Conceptualización, así:

1.2.1. Actividades de Investigación:

Comprende la caracterización del Inmueble frente a las condiciones de mercado tales como: proyección de la demanda y la oferta, el entorno, la plaza y las determinantes de las reglamentaciones urbanísticas y ambientales para el desarrollo del proyecto arriba mencionado.

1. Llevar a cabo un diagnóstico urbanístico de la normativa actualmente aplicable al inmueble relativo al Plan Parcial Plaza Chicó, con la finalidad de determinar los lineamientos estratégicos que permitirán su implementación.
2. Ejecución de un estudio de mercado, cuyos resultados permitan cuantificar el mercado objetivo, o estimar el volumen y segmento de la demanda insatisfecha asociado con la localización y el uso del inmueble a ser desarrollado. Dicho estudio debe contemplar la posibilidad de cambios en el entorno comercial al momento de concluir la etapa del estudio, de tal manera que sea flexible y permita cambiar y ajustar los usos de las áreas acordes con las necesidades cambiantes del usuario y de las tendencias de uso, que puede ejecutarse dentro del plazo máximo otorgado.
 - a. Estudiar los lineamientos normativos generales existentes, encaminados a permitir la posterior formulación de alternativas para el desarrollo urbanístico, cada una de las cuales debe incluir: El

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 6 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

establecimiento de usos específicos según el planteamiento general y preliminar del proyecto a desarrollar, teniendo en cuenta los resultados del estudio de mercado ejecutado.

- b. Las reglas de utilización espacial de los inmuebles resultantes.
 - c. La incorporación de instrumentos de tipo estratégico, urbanístico, social y ambiental que permitan potencializar el uso del suelo.
3. Concebir para cada alternativa, la mejor forma para el óptimo aprovechamiento de los inmuebles en el tiempo, es decir, su alcance en programas y proyectos con una visión de largo plazo.
 - a. Establecer para cada alternativa, los objetivos y metas del proyecto de construcción, considerando las necesidades de UNIANDINOS, la viabilidad de la incorporación de estrategias de sustentabilidad, así como la determinación de los beneficios esperados por la Asociación.
 - b. Determinación de las condiciones de desarrollo y de edificabilidad de los inmuebles.
 - c. Definición de los componentes preliminares del proyecto.
 - d. La aplicación de los instrumentos jurídicos de tipo urbanístico y ambiental que permitan potencializar el valor del suelo.
 4. Formulación de diferentes alternativas de desarrollo y su correspondiente factibilidad, que sirven como base para la determinación final del modelo de negocio del proyecto, y para la negociación de condiciones con potenciales desarrolladores e inversionistas.
 5. Elaboración de estrategias urbanísticas y jurídicas para lograr los mejores beneficios en la negociación con los desarrolladores o terceros inversionistas.

1.2.2. Actividades de Conceptualización

1. Desarrollo para cada alternativa, de un esquema básico de la arquitectura de los inmuebles a ser desarrollados, así como de las especialidades técnicas requeridas. Lo anterior de ninguna manera puede entenderse como un acuerdo para el desarrollo de un contrato de diseño definitivo entre UNIANDINOS y el consultor.
2. Elaboración para cada alternativa de un estudio de costos preliminar, consistente en la elaboración de un estimado inicial de costos con la información del esquema, utilizando información estadística para estimar el valor presupuestal de las especialidades técnicas. Adicionalmente, se debe llevar a cabo una estimación preliminar de los costos de operación y mantenimiento a largo plazo de las alternativas propuestas.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 7 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

Ejecutar una evaluación de los beneficios económicos y ambientales a largo plazo de cada alternativa, considerando los ahorros en costos de operación y buscando tener un proyecto verde o sostenible, manteniendo o mejorando la calidad de vida del entorno, en materia de obtención de eficiencia con reducción de consumo de energía y agua entre otros.

3. Definición del Modelo Financiero: Debe consistir en la ejecución de un flujo de caja del proyecto para cada una de las alternativas o etapas planteadas en la determinación del modelo de negocio, cuyos ingresos estimados estarán determinados por el uso o usos que el inmueble pueda ofrecer, así como de las tarifas de comercialización y la tasa de ocupación, para así lograr una evaluación de la rentabilidad y el retorno de la inversión. La estructura de costos deberá tener en cuenta los costos de terreno, costos directos de construcción y de mantenimiento, costos indirectos, costos de comercialización, etc.
4. Solicitar al estructurador que explore, para cada alternativa, diferentes modalidades de financiación que maximicen el beneficio para UNIANDINOS, considerando opciones como inversión propia, alianzas estratégicas o fuentes de financiación.
5. Detallar para cada alternativa, las ventajas y desventajas de cada modalidad de financiación propuesta, incluyendo los riesgos y los beneficios económicos asociados a cada una.
6. Realización para cada alternativa, de los modelos de sensibilidad económica para confirmar la viabilidad del negocio.

1.3. CRONOGRAMA Y ENTREGABLES

- a. Establecer un cronograma detallado de la estructuración, que incluya las etapas del proyecto y los plazos para la presentación de los informes técnicos y financieros.
- b. Definir los entregables específicos, incluyendo informes técnicos, informes financieros, modelos de simulación, planos y cualquier otro documento relevante, de acuerdo con las etapas establecidas.

2. INTERPRETACIONES Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, a los mismos se integran los anexos y adendas, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Todas las interpretaciones, deducciones, errores u omisiones que el OFERENTE haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones o con base en su propia información, análisis o conclusiones serán de su exclusiva cuenta y responsabilidad. En consecuencia,

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 8 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

UNIANDINOS no asume responsabilidad alguna por tal información, descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el OFERENTE y que puedan incidir en la elaboración de su OFERTA.

En la OFERTA no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este Pliego de Condiciones.

Con la presentación de la OFERTA, el OFERENTE manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la INVITACIÓN, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades o servicios, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su OFERTA de manera libre, seria, precisa y coherente.

El hecho de que el OFERENTE no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las actividades o servicios objeto del presente Pliego de Condiciones, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en este Pliego de Condiciones reemplaza y anula totalmente cualquier otra que haya suministrado UNIANDINOS antes de la emisión de la presente INVITACIÓN.

Así mismo, UNIANDINOS se reserva los derechos de autor y de propiedad intelectual respecto de la información contenida en los Pliegos de Condiciones, por lo cual el INVITADO conoce y acepta que está prohibida su utilización para cualquier fin distinto de la presentación de la OFERTA de esta INVITACIÓN y para la ejecución del contrato que eventualmente se le asigne, sin el permiso previo y por escrito de UNIANDINOS, salvo las excepciones legales

3. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA INVITACIÓN

UNIANDINOS es una asociación privada de índole profesional, cultural, recreativa y social sin ánimo de lucro que, para la presente INVITACIÓN se sujeta a las normas del derecho privado colombiano y a su reglamentación interna.

UNIANDINOS buscará que el estructurador cumpla los más altos valores éticos, individuales y colectivos.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 9 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.1. REQUISITOS SOLICITADOS

En la presente INVITACIÓN podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, invitadas por UNIANDINOS y consideradas legalmente habilitadas para contratar de acuerdo con las disposiciones colombianas vigentes. En caso de que alguna persona natural o jurídica, adicional a las anteriores, quiera participar en el proceso, lo podrá hacer mediante solicitud escrita y UNIANDINOS evaluará su posible invitación, siempre y cuando tengan la opción de presentarse dentro de los plazos inicialmente establecidos. Lo anterior no exime a UNIANDINOS de aprobar la OFERTA que más le convenga o de rechazar una, o todas las OFERTAS presentadas.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su término de duración de acuerdo con los estatutos sociales no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Con la presentación de la OFERTA, el OFERENTE declara, bajo gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en los Códigos Civil y Penal, que:

- No se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, ni en conflicto de interés de conformidad con los Pliegos de Condiciones y que no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para presentar OFERTA o para contratar y que en caso de que alguna de estas circunstancias cambie durante la INVITACIÓN o ejecución del contrato que llegare a celebrarse, informará de inmediato a UNIANDINOS para su respectivo análisis y decisión de excluir o no la OFERTA.
- Que sus recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias de su objeto social, y que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, como tampoco de actividades ilícitas en cualquier otro país o jurisdicción.
- Que cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se deriven de dichas disposiciones legales.
- Que ni el OFERENTE ni sus accionistas, controlantes o afiliadas han acordado, por cualquier medio, ofrecer, prometer o entregar cualquier beneficio o dádiva a un tercero o a un funcionario de UNIANDINOS para realizar cualquier gestión relacionada con la asignación de un contrato por parte de UNIANDINOS.
- Que ninguna afiliada del OFERENTE, o persona jurídica bajo control común, va a presentar OFERTA dentro de esta INVITACIÓN y que no ha realizado negociaciones con otro OFERENTE para la presentación de su OFERTA, ni para la ejecución del

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 10 de 23 Versión: 3 Aprobado Junta Directiva
---	--	---

contrato que llegare a celebrarse.

- Que el OFERENTE no se encuentra en situación de incumplimiento por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social integral en relación con sus empleados en Colombia.
- Toda la información contenida en su OFERTA es veraz y exacta y no existe falsedad alguna en la misma, y que UNIANDINOS está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la OFERTA.
- Que una vez presentada la OFERTA ésta es inmodificable e irrevocable y que, por ello, el OFERENTE no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su OFERTA y que en caso de que le sea adjudicado el contrato se obliga a firmarlo en los plazos establecidos por UNIANDINOS y a asumir las respectivas obligaciones legales y contractuales en él establecidas.
- Que el OFERENTE cuando sea persona jurídica no se encuentra en ninguna causal de disolución establecida en la normativa societaria vigente en la República de Colombia.
- Que el OFERENTE cuando sea persona jurídica no tiene embargos sobre establecimientos de comercio o sobre bienes que sean del giro ordinario de sus negocios.
- Que el OFERENTE cuando sea persona jurídica no cuenta con demandas en la jurisdicción laboral respecto de temas de salarios, pagos de seguridad social y de pensiones.

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- Presentar máximo tres (03) certificaciones de consultoría en estructuración de proyectos con múltiples usos y actores que involucren obras de construcción y urbanismo, con la copia de los contratos correspondientes. Las mismas deberán haber sido realizadas en los últimos diez (10) años. En el ANEXO 1 se deberá diligenciar la información de los contratos presentados.
- Estas certificaciones deberán sumar un mínimo de cuarenta mil metros cuadrados construidos (40.000 M2) de proyectos exitosos, similares a lo que se está requiriendo para UNIANDINOS (múltiples usos y actores).
- Factor de calidad: se dará puntaje adicional si se cuenta con experiencia en proyectos que hayan incluido bienes de interés cultural.
- Dicha certificación deberá como mínimo contener la siguiente información:
 - Nombre del Contratante
 - Objeto

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 11 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

- Valor
 - Metraje del proyecto ejecutado, con tipos de usos y actores involucrados
 - Fecha de inicio
 - Fecha de terminación
- Dejar explícito que fue un proyecto de construcción desarrollado y finalizado exitosamente
 - Presentar hojas de vida del equipo técnico, financiero y jurídico. Deberá contar como mínimo con el siguiente personal:
 - Director de Proyecto
 - Coordinador Jurídico
 - Coordinador Financiero
 - Coordinador Urbanístico
 - Coordinador Arquitectónico

Dentro de las hojas de vida de las personas que conformen el equipo del OFERENTE se debe incluir, como mínimo:

- Nacionalidad.
- Años de experiencia relacionada en temas de estructuración.
- Experiencia relevante en estructuración.
- Estudios.

4.3. INHABILIDADES

- No podrán estar involucrados con los OFERENTES, hasta beneficiarios finales: Afiliados pertenecientes a órganos directivos de UNIANDINOS o familiares de éstos hasta el cuarto grado de consanguinidad, dentro de los dos (02) últimos años contados a la fecha de la presente invitación, ni los familiares en el grado anteriormente mencionado del ente calificador.

Se entiende que beneficiario final es la persona natural que, actuando individual o conjunta mente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 12 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

- Personas naturales o jurídicas que tengan relación profesional o de negocios con el grupo gerencial de la Asociación.
- En todo caso, se da claridad que en ningún momento quien se designe como OFERENTE seleccionado, podrá tener vínculo alguno con los desarrolladores del proyecto.

5. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los costos para la preparación y presentación de la OFERTA, incluidos los causados para la participación en la presente oferta o reuniones de precisión de los Pliegos de Condiciones, serán por cuenta exclusiva del INVITADO y/u OFERENTE y a riesgo de éste, razón por la cual, cualquiera que sea el resultado de esta INVITACIÓN, UNIANDINOS no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

6. VIGENCIA DE LA OFERTA

La OFERTA presentada estará vigente por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de su presentación.

7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El cronograma de la presente Invitación es el siguiente:

TABLA 1

Actividad	Responsable	Fecha Inicial	Fecha Final
Invitación a los oferentes	UNIANDINOS	04.04.2024	04.04.2024
Recepción de solicitud de aclaraciones e inquietudes con relación al proceso (desde el día de invitación, 10 días hábiles)	OFERENTE	04.04.2024	18.04.2024

 UNIANDINOS <small>Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes</small>	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 13 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

Respuesta de UNIANDINOS a las aclaraciones e inquietudes	UNIANDINOS	04.04.2024	25.04.2024
Recepción de OFERTAS (30 días hábiles a partir de la invitación)	OFERENTE	04.04.2024	20.05.2024
Selección del OFERENTE (30 días hábiles a partir del cierre de recepción de OFERTAS)	UNIANDINOS	20.05.2024	04.07.2024

El límite para la presentación de OFERTAS será el día veinte (20) de mayo de 2024 hasta las 5 p.m.

7.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INQUIITUDES

Los INVITADOS podrán solicitar aclaraciones o inquietudes a los Pliegos de Condiciones. Estas se deben presentar de forma consolidada y enviarlas al correo electrónico estructurador.planparcial@uniandinos.org.co dentro del plazo establecido en la Tabla 1. Cronograma de la invitación.

UNIANDINOS podrá responder, sólo las observaciones que sean enviadas al correo indicado en el presente numeral dentro del término estipulados para éstas y que estén debidamente identificadas con el objeto de la INVITACIÓN, el nombre del INVITADO, el nombre de su representante legal y la dirección de correo electrónico.

UNIANDINOS enviará las respuestas a las observaciones o solicitudes a todos los INVITADOS, cinco (5) días hábiles antes de la fecha de vencimiento del plazo para presentación de la OFERTA, absteniéndose de indicar el nombre o razón social de la persona que la haya formulado.

En caso de que el OFERENTE no haya recibido respuesta a su solicitud, se entenderá que la misma no ha sido aceptada, situación que deberá ser tenida en cuenta por éste al presentar su OFERTA.

7.2. ACLARACIONES Y ADENDAS

UNIANDINOS se reserva el derecho de aclarar o modificar los Pliegos de Condiciones en cualquier momento hasta cinco (5) días hábiles, antes de la fecha de vencimiento del plazo para presentación de las OFERTAS, ya sea por iniciativa propia o como resultado de cualquier solicitud de aclaración.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 14 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

Toda aclaración o modificación se realizará a través de adendas, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones y del negocio jurídico que llegare a celebrarse.

Las modificaciones al Pliego de Condiciones serán comunicadas a los OFERENTES a los correos electrónicos que hayan registrado al inicio del proceso de contratación.

7.3. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA OFERTA

El OFERENTE deberá enviar su OFERTA en la forma establecida en el numeral 8 y dentro del plazo establecido en el numeral 7 del presente documento.

Será responsabilidad del OFERENTE adoptar las medidas pertinentes para que la OFERTA sea recibida en UNIANDINOS dentro del plazo respectivo, hasta las 5 p. m. del día designado en el cronograma al correo estructurador.planparcial@uniandinos.org.co con asunto objeto de la presente INVITACIÓN y el nombre del OFERENTE.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA deberá estar organizada en los capítulos establecidos en el numeral 8.1 del presente documento y debe contener un listado de los documentos y presentarse en formato PDF.

Todos los documentos de la OFERTA deberán ser presentados en idioma castellano, por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano deberán ser presentados en su idioma original y con traducción simple al castellano. El listado de documentos se encuentra en el numeral 8.2 del presente documento.

8.1. INDICE

Las OFERTAS deberán contener un índice o tabla de contenido, que incluya una relación sucinta de todos los capítulos y documentos que hacen parte de la OFERTA y que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el presente numeral, especificando los números de página donde se encuentran cada uno de los documentos acá requeridos.

8.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

8.2.1. Carta de presentación de la OFERTA

El OFERENTE deberá aportar dentro de los documentos enviados, la carta de presentación de la OFERTA, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del OFERENTE quien debe estar facultado para presentar la OFERTA y para suscribir el contrato en caso de adjudicación.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 15 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

8.2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal, y Capacidad Jurídica

- a. El OFERENTE deberá presentar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de comercio del lugar de domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la OFERTA.
- b. En caso de que el representante legal requiera autorización para presentar la OFERTA y/o suscribir el contrato resultante de la INVITACIÓN, el OFERENTE deberá presentar la respectiva autorización del órgano societario que le otorgue tales capacidades jurídicas al representante legal.
- c. Documento de identificación del representante legal: El OFERENTE deberá entregar copia de la cédula de ciudadanía o similar del OFERENTE, en caso de ser persona natural, o del representante legal y sus suplentes en caso de ser persona jurídica.
- d. Presentación de información de la persona jurídica hasta beneficiarios finales.

8.2.3. Registro Único Tributario (RUT): debidamente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

8.2.4. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el OFERENTE asume en virtud de su participación en la presente INVITACIÓN, éste debe constituir una póliza de seriedad de la oferta, con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL **OFERENTE** con ocasión de la presentación de una la **OFERTA**, y como consecuencia de la participación en el presente proceso, en caso de resultar adjudicatario de esta, en particular de las siguientes:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del OFERENTE o afianzado seleccionado
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue
- La falta de otorgamiento por parte del OFERENTE o afianzado seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida en el contrato resultante de este proceso de selección
- El no mantenimiento de las condiciones de la OFERTA por parte del OFERENTE

Para la expedición de la garantía de seriedad se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Asegurado/Beneficiario: **UNIANDINOS** – NIT 860.023.338-3
- b. Cuantía: Garantía de seriedad de la **OFERTA** por valor de 40 SMMLV
- c. Vigencia: Ciento (180) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 16 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

- d. Tomador: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre de el **OFERENTE** en caso de persona natural o de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- e. Firma del representante legal: La póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del **OFERENTE**.

EI OFERENTE deberá acreditar la constancia de pago de la prima mediante el recibo de caja correspondiente.

8.2.5. Certificación de cumplimiento de obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral

El OFERENTE deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales, parafiscales y prestaciones sociales), con todos sus trabajadores, respecto de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de la OFERTA, mediante una certificación expedida por su revisor fiscal o su representante legal, en el caso en que no tenga obligación de tener revisor fiscal.

8.2.6. Debida Diligencia Simplificada

Dentro de la presente invitación, UNIANDINOS por medio de la empresa ICONTEC, realizará una debida diligencia a cada uno de los OFERENTES, cuyo resultado será tenido en cuenta para la selección del contratista.

En virtud de lo anterior, para poder acceder a la debida diligencia mediante la empresa ICONTEC, **el OFERENTE** deberá pagar directamente a la empresa en mención el costo de este servicio de evaluación de proveedores. Para tal fin, un ejecutivo de cuenta del tercero ICONTEC, se comunicará con **el OFERENTE** para solicitarle los documentos necesarios. El informe de resultados emitido por el tercero ICONTEC será remitido directamente a UNIANDINOS quien garantizará su estricta confidencialidad frente a los resultados, garantizando, además, su uso exclusivo para el análisis y evaluación de OFERTAS dentro de la presente invitación.

En caso de que **el OFERENTE** no de estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en este numeral, UNIANDINOS inhabilitará su OFERTA dentro de la presente INVITACIÓN.

En caso de haber realizado está evaluación para UNIANDINOS por medio de la empresa ICONTEC, en los últimos 365 días contados a partir de la invitación a esta OFERTA, no deberá volver a realizarla.

8.2.7. Declaración de confidencialidad

El OFERENTE debe allegar junto con su OFERTA la Declaración de Confidencialidad Anexo 3 al presente documento, debidamente suscrita por el Representante Legal o Apoderado del OFERENTE.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 17 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

8.3. OFERTA TÉCNICA

Dentro de la OFERTA, el OFERENTE deberá presentar los siguientes documentos:

8.3.1. Contenido de la Oferta Técnica

El OFERENTE deberá describir la forma en que desarrollará cada una de las actividades alcance de los servicios:

- Descripción de la metodología a utilizar para desarrollar el servicio y desglose de las actividades
- Organigrama y descripción de los perfiles del personal a emplear para el desarrollo del servicio, incluyendo las características de experiencia y estudios, los cuales como mínimo deben contemplar un líder arquitectónico/urbanista, un líder jurídico y un líder financiero.
- Descripción de los recursos físicos a utilizar.
- Índice de los documentos que hacen parte de cada entregable.

8.3.2. Cronograma

Se debe allegar un diagrama elaborado en MS Project, en donde se pueda ver para cada una de las actividades alcance del servicio. Este deberá contener la siguiente información:

- Actividades.
- Duración.
- Secuenciación de actividades.
- Hitos.

El cronograma propuesto deberá cumplir con los plazos establecidos en el numeral 11.1 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN del presente documento y considerar todas las actividades a desarrollar.

8.3.3. Experiencia específica del OFERENTE

El OFERENTE deberá relacionar en el Anexo 01, como mínimo tres (03) contratos ejecutados en los últimos diez (10) años, de servicios de estructuración de proyectos de arquitectura/urbanismo.

Adicionalmente deberá incluir los certificados que demuestran dicha experiencia, los cuales deben ser debidamente suscritos por el contratante del servicio y contener la siguiente información:

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 18 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del servicio prestado
- Fecha de inicio del servicio
- Fecha de terminación del servicio
- Valor del contrato
- Nombre e información de contacto de la persona que suscribe la certificación

8.4. OFERTA ECONÓMICA

El OFERENTE debe presentar su OFERTA ECONÓMICA como Anexo 2 desglosada con todos los costos, en pesos colombianos (COP\$), teniendo en cuenta que las tarifas ofertadas deben incluir la utilidad y todos los costos y gastos (directos e indirectos) que el OFERENTE considere necesarios para la correcta ejecución del objeto de la contratación, considerando, entre otras, las mejores prácticas, la legislación y normas aplicables y las condiciones y obligaciones contenidas en el presente documento, entre las que se encuentran las relativas a personal, equipos, aspectos de salud y seguridad en el trabajo, garantías y seguros, etc., así como los impuestos y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato (con excepción del IVA) ya que UNIANDINOS no reconocerá ningún valor adicional al establecido en tales tarifas.

UNIANDINOS no otorgará puntaje a las OFERTAS que se presenten en formatos diferentes al establecido en el presente numeral o que modifiquen de cualquier forma dicho formato.

Sólo se evaluarán las OFERTAS que cumplan con el mínimo técnico establecido (punto 4). La OFERTA económica deberá remitirse por correo electrónico a estructurador.planparcial@uniandinos.org.co con OFERTA en formato PDF (especificada en el punto No.7.3).

9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

UNIANDINOS verificará la admisibilidad de las OFERTAS, a través de un Sub-Comité que estará conformado por cinco (05) miembros designados por la Junta Directiva, para revisar los documentos y habilitar las OFERTAS que cumplen con los requisitos establecidos. Este comité de carácter técnico debería también realizar el cuadro comparativo para llevarlo al comité de infraestructura, para que sugiera a la Junta Directiva con quién contratar.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 19 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

Para la definición de puntajes se calificará de acuerdo con los siguientes criterios:

Aspectos Técnicos	700 puntos
Aspectos Económicos	300 puntos
Puntaje Máximo Total	1.000 puntos

CRITERIOS DE EVALUACION DE OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

ASPECTOS TECNICOS 700 PUNTOS

Dentro de los aspectos técnicos que serán tenidos en cuenta por el comité de expertos se encuentran los siguientes:

- Experiencia general en estructuración de proyectos
- Experiencia específica en proyectos similares al de la presente invitación
- Se dará puntaje adicional si se cuenta con experiencia en proyectos que hayan incluido bienes de interés cultural
- Equipo técnico, financiero y jurídico
 - Metodología
 - Plazo y Cronograma

ASPECTOS ECONOMICOS 300 PUNTOS

Dentro de los aspectos económicos que serán tenidos en cuenta por el comité se encuentra:

- Valor de la oferta

9.1. ACLARACIONES A LA OFERTA

UNIANDINOS podrá solicitar a los OFERENTES las aclaraciones o información que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, equívoco o inconsistente de la OFERTA, sin embargo, se reserva el derecho de analizar las respuestas de los OFERENTES en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

UNIANDINOS tomará de las aclaraciones o explicaciones de los OFERENTES únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 20 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

9.2. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

UNIANDINOS podrá a su criterio descalificar una **OFERTA** cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

- a. Presentación de la **OFERTA** fuera de las condiciones establecidas (lugar, fecha, hora y sin el cumplimiento de los parámetros establecidos).
- b. No presentación de la póliza de seriedad de la OFERTA y/o el no pago de la prima
- c. Información falsa o que induzca a error a UNIANDINOS. En caso de contradicción, prevalecerán, en todo caso, los términos y condiciones establecidos en los Términos De Referencia y el Contrato sobre los términos y condiciones de las OFERTAS presentadas. Esta causal será igualmente extensiva y será justa causa de terminación del contrato, en caso de haberse suscrito.
- d. Cuando no llegue la información solicitada por UNIANDINOS con el fin de aclarar su OFERTA o lo haga en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación que sean requisito de participación.
- e. Cuando le sobrevengan al OFERENTE o sus miembros, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- f. Cuando se trate de OFERTAS que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

10. CONDICIÓN ESPECIAL

El OFERENTE seleccionado, garantizará por escrito, bajo la gravedad de juramento, que ninguna persona al servicio de **UNIANDINOS**, ni de sus cuerpos colegiados o del Comité de Infraestructura de la Junta Directiva, ha recibido ni recibirá beneficios directos o indirectos resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación de este y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

11. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIÓN DE CONTRATAR

UNIANDINOS tomará una decisión sobre la asignación del contrato, dentro del término de vigencia de las OFERTAS, en caso de que decida prorrogar dicho plazo, avisará a los OFERENTES y solicitará la ampliación de la vigencia de la OFERTA, así como la prórroga de la garantía de seriedad de la OFERTA, la cual deberá ser remitida a UNIANDINOS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 21 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

UNIANDINOS comunicará, por escrito, al OFERENTE favorecido con la asignación del contrato y enviará su minuta para su suscripción. El representante legal del OFERENTE deberá firmar el Contrato dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de asignación.

A los demás OFERENTES no favorecidos, UNIANDINOS le comunicará al correo electrónico correspondiente, su decisión, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

11.1. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato se iniciará a partir de la fecha del acta de iniciación del contrato, comprendiendo el plazo de ejecución, sus prórrogas y el plazo de liquidación.

El contrato se liquidará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del Acta de terminación del contrato.

11.2. FORMA DE PAGO: El OFERENTE propondrá la forma de pago la cual deberá estar relacionada a productos e hitos. UNIANDINOS se reserva el derecho de acordar la forma de pago, no obstante, lo propuesto por el oferente.

11.3. GARANTÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a la firma del contrato, a constituir las pólizas de seguros que se describen a continuación, con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia:

- a. Póliza de cumplimiento: Cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA, por un valor asegurable equivalente al diez (10%) del valor estimado del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más.
- b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurable equivalente al diez (10%) del valor estimado del contrato y una vigencia igual a la vigencia del Contrato y tres (3) años más correspondientes al periodo de prescripción laboral.
- c. Calidad del Servicio: Por un valor asegurable equivalente al veinte (20%) del valor final del Contrato y una vigencia de tres (3) años contados a partir de la firma del acta de liquidación final del Contrato.
- d. Póliza de Correcto Manejo del Anticipo por el ciento por ciento (100%) de su valor, si aplica,

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 22 de 23
		Versión: 3 Aprobado Junta Directiva

UNIANDINOS ostentará la calidad de asegurado y beneficiario y el CONTRATISTA la calidad de tomador y garantizado.

El CONTRATISTA se obliga a constituir y entregar los originales de las pólizas a UNIANDINOS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del Contrato, junto con la certificación de pago de las primas correspondientes, expedida por la aseguradora.

11.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el Contrato, UNIANDINOS ejercerá la supervisión del contrato a través de una interventoría para tal efecto, de considerarse necesario.

El Supervisor ejercerá funciones de revisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

12. ANEXOS

1. Formato Experiencia
2. Formato Propuesta Económica
3. Formato Declaración de Confidencialidad

13. GLOSARIO

- **CONTRATISTA:** Es el OFERENTE favorecido con la asignación del contrato.
- **INVITACIÓN:** Es el presente proceso de solicitud de ofertas y posible escogencia de un CONTRATISTA.
- **INVITADO(S):** Son las personas naturales o jurídicas que han recibido de UNIANDINOS invitación formal para participar en el presente proceso.
- **OFERENTE:** Es la persona natural o jurídica quien, habiendo sido INVITADO, decide presentar OFERTA de servicios, bajo los parámetros y condiciones establecidas en el presente documento.
- **OFERTA:** Propuesta de negocio jurídico que, una persona de forma unilateral formula a otra y conlleva la manifestación seria de obligarse, si la otra parte la acepta. Esta contiene las condiciones del servicio ofrecido.
- **PLIEGO DE CONDICIONES:** Es el presente documento, integrado por los anexos y documento(s) modificadorio(s), que contienen las reglas, plazos, condiciones y

	PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR 02 de abril 2024	Página 23 de 23 Versión: 3 Aprobado Junta Directiva
---	--	---

procedimientos a las que se someten las Actividades objeto de la presente INVITACIÓN

- **ESTRUCTURADOR.** Persona Natural o Jurídica dedicada a prestar servicios de consultoría en la estructuración de proyectos de inversión y desarrollo de infraestructura.
- **PLAN PARCIAL.** Los Planes Parciales son los instrumentos que articulan de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial, con los de gestión del suelo, concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico-financieras y de diseño urbanístico, que permiten la generación de los soportes necesarios para nuevos usos.
- **INTERVENTOR.** Encargado de la supervisión técnica y financiera del cumplimiento del contrato.
- **DEBIDA DILIGENCIA SIMPLIFICADA.** Servicio que tiene ICONTEC, de acuerdo con los parámetros definidos con UNIANDINOS para validar la solvencia financiera y de reporte en listas restrictivas de los OFERENTES.

ADENDO No.1 al PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOR

UNIANDINOS se permite aclarar los siguientes numerales de los términos de referencia (las modificaciones aparecen en negrilla y subrayado):

1.1. "ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La invitación para presentar las OFERTAS para celebrar el CONTRATO con UNIANDINOS es de carácter privado. En este sentido, el presente documento y todas las relaciones jurídicas que se generen con ocasión del CONTRATO se regirán por las normas derecho privado.

El presente alcance proporciona una guía detallada para la contratación de un estructurador que lleve a cabo la evaluación técnica y financiera. Asimismo, se solicita que el estructurador sea creativo y propositivo en el tema de las diferentes modalidades de financiación para lograr el mayor beneficio posible para UNIANDINOS.

Esta estructuración contempla la presentación de diferentes alternativas técnicas y financieras para el desarrollo de los inmuebles de propiedad de UNIANDINOS. Esta consultoría deberá proporcionar a UNIANDINOS, para cada una de ellas, una clara conceptualización del proyecto y sus componentes, que permitirán en la fase de ejecución la elaboración de estudios técnicos detallados, precisos y justificados del proyecto a desarrollar.

A continuación, se presenta un alcance de los trabajos que deben ser incluidos como parte de la consultoría a ser contratada. Este contempla dos tipos de actividades; las de Investigación y las de Conceptualización, así: ..."

1.3. "CRONOGRAMA Y ENTREGABLES

- a. Establecer un cronograma detallado de la estructuración, que incluya las etapas del proyecto y los plazos para la presentación de los informes técnicos y financieros.
- b. Los entregables específicos, por cada alternativa, son los siguiente:
 - **Esquema básico arquitectónico en 3D.**
 - **Estructuración técnica y financiera que considere los usos del suelo, su potencialidad de mercadeo, posibilidades actuales y futuras del sector y todas las variables que puedan incidir en la mencionada estructuración.**
 - **Viabilidad jurídica: explicación consistente y detallada de la aplicación de las normas que permiten el desarrollo de cada alternativa presentada. Además, presentar con suficiente claridad cualquier impedimento legal que pudiera limitar el desarrollo de la mencionada alternativa."**

Cordialmente,



CARMIÑA CUERVO CUADRADO
Representante Legal

Aclaraciones Solicitadas

1. Preguntas Técnicas

1.1. Predios UNIANDINOS: Se entiende que el alcance de la estructuración contempla el desarrollo de un proyecto inmobiliario sobre los predios que son propiedad de UNIANDINOS localizados en el Plan Parcial Plaza Chicó, el cual en total abarca un área bruta de 33,166 M2 del cuatro manzanas (16, 18, 56 y 57) ubicadas entre Calles 90 y 92 y Carreras 15 y 17 de Bogotá. Por favor aclarar si la propiedad de UNIANDINOS corresponde únicamente a los predios identificados como AMD 3-BIC y UAU/UG 1 con un área útil total de 3,178 M2, o si existe algún otro predio que sea propiedad de UNIANDINOS por incorporar en el alcance.

Respuesta: Tal como está contemplado en el Plan Parcial Plaza Chicó, los predios de Uniandinos son: el área de manejo diferencial AMD 3-BIC y los terrenos englobados en la unidad de actuación UAU/UG 1.

1.2. Levantamiento BIC: ¿Existe hoy un levantamiento técnico (arquitectónico y/o estructural) del Bien de Interés Cultural (casa de conservación)? Si el documento técnico existe, ¿se podría compartir con los oferentes en antelación a las propuestas?

Respuesta: El levantamiento del BIC (bien de interés cultural), al que se refieren, no existe.

1.3. Metodología de Informes Gerenciales y Entregables: El RFP no hace una mención explícita de informes y/o entregables esperados de parte de UNIANDINOS. Por favor aclarar: (i) si el Estructurador tiene discreción en proponer una metodología de entregables que se conforme a las mejores prácticas para activos inmobiliarios institucionales (grado-inversión), y/o (ii) si hay ciertos criterios metodológicos de informes o entregas que sean requisitos específicos de UNIANDINOS que se deban contemplar en la propuesta.

Respuesta: Esto se aclarará en el adendo No.1.

1.4. Metodología Evaluación: El RFP indica que la evaluación de la propuesta ponderará 7,000 puntos para el componente técnico y 3,000 puntos para el componente económico. ¿Existe una metodología específica de cálculo que se pueda compartir los oferentes, o la evaluación la hace UNIANDINOS de manera discrecional?

Respuesta: La evaluación la hará UNIANDINOS de manera discrecional.

2. Preguntas Jurídicas

2.1. Participación de Consorcios o Uniones Temporales (General): Estamos considerando presentar una oferta como parte de un consorcio o unión temporal. Solicitamos confirmación sobre la admisibilidad de esta forma de participación conforme a los términos del pliego.

Respuesta: No se admiten Consorcios o Uniones Temporales.

2.2. Criterios de Evaluación Capacidades para Consorcio o Unión Temporal:
¿Cómo se evaluarán las capacidades técnicas, financieras y de experiencia de los miembros del consorcio o unión temporal para cumplir con los requisitos de habilitación y evaluación establecidos?

Respuesta: No aplica.

2.3. Aplicación de Requisitos Contractuales (8.2.2): Nos gustaría clarificar cómo se aplican los requisitos de presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal y la capacidad jurídica del representante legal en el caso de un consorcio o unión temporal. Específicamente, ¿deben presentarse estos documentos para cada uno de los miembros del consorcio o hay un procedimiento específico para estos casos?

Respuesta: No aplica.

2.4. Factor de Calidad – Experiencia en Proyectos con Bienes de Interés Cultural (General): Nos interesaría conocer el rango de puntaje adicional que se otorgará por contar con experiencia en proyectos que hayan incluido bienes de interés cultural y solicitar una definición precisa de “bienes de interés cultural” según los criterios de esta licitación.

Respuesta: La evaluación la hará UNIANDINOS de manera discrecional.

2.5. Ausencia del Contrato para revisión y negociación (8.2.4 y 11.3): Hemos observado que no se ha proporcionado un borrador del contrato que se espera firmar. Dado que el pliego establece la obligación de firmar el contrato tras la adjudicación de la oferta, ¿es posible incluir este documento para preparar adecuadamente nuestra oferta y evaluar si podemos cumplir con los términos propuestos?

Respuesta: El contrato tendrá como base los términos establecidos en el presente RFP y las condiciones incluidas en el Código de Comercio para estos casos.

2.6. Son aceptadas certificaciones de consultoría en estructuración de proyectos a nombre de empresas cuyo propietario, representante legal, gerente o director de proyectos es oferente de esta invitación.

Respuesta: No se aceptan.

Cordialmente,



CARMIÑA CUERVO CUADRADO
Representante Legal

ANEXO 1 - EXPERIENCIA
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

No. de orden	Entidad contratante	Contrato o resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
		No.	Objeto	Individual, Consorcio o Unión Temporal	%				Valor Total del Contrato	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Nota No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), Consorcio (C)), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

Nota No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal a) del numeral 10.1.1 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variara para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

Nota No. 5: Para Proponente Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones

Nota No. 7. Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

Nota No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

Nota No. 9: En el evento que el Proponente NO diligencie el número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP, la Entidad determinará a cual contrato corresponde en el RUP teniendo en cuenta los demás datos diligenciados: i) entidad contratante, ii) número del contrato, iii) objeto, iv) valor del contrato SMMLV, entre otros. En caso, de que con la información diligenciada en el Formato 3 - Experiencia no sea posible determinar a cuál contrato corresponde, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana este requisito, se habilitará en el Proceso de Contratación, siempre y cuando acredite la exigencia mínima definida en el numeral 3.8.1, pero ese contrato no será tenido en cuenta para la asignación de puntaie.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el Contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del Contrato o la Resolución de la adjudicación del Contrato y además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el Contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del Contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del Contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con el literal e) del numeral 10.1.1 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor allegados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica requerida para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada, o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

[*], mayor de edad, domiciliado en la ciudad de [*], identificado con [*] No. [*], encontrándome facultado, obrando en nombre y representación legal de [*], sociedad con domicilio social en la ciudad de [*], identificada con NIT [*], tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de [*], el cual se anexa para que obre como parte integrante del presente documento, quien tendrá calidad de oferente en para la contratación de un Estructurador, dentro del Plan Parcial Plaza Chicó, parte que en adelante se denominará, la Receptora, declaro expresamente mi obligación con Asociación de Egresados de la Universidad De Los Andes, Uniandinos identificada con NIT 860.023.338-3 (en adelante la “Reveladora”) a cumplir con los términos que rigen el uso y la protección de la información que sea suministrada por la Reveladora para efectos de que la Receptora, esto es, el oferente, evalúe la posibilidad de presentar una oferta referente a servicios de estructuración y, por ende, evaluar la prestación del servicio por parte de la Receptora a la Reveladora (en adelante el “Proyecto”), de conformidad con los términos de las cláusulas siguientes (todo encabezado en esta Declaración será usado solamente para fines de referencia y no afectará o será aplicable de ninguna manera a la construcción o interpretación de esta Declaración):

CLÁUSULA PRIMERA. - INFORMACION CONFIDENCIAL: El término Información Confidencial incluye:

- 1.1. Toda información comercial, técnica, financiera, contable, legal o de cualquier otro carácter en relación con la Reveladora y sus operaciones de negocios pasados, presentes y futuros, sea suministrada a través de cualquier medio por la Reveladora a la Receptora, incluyendo directores, ejecutivos, empleados, agentes, analistas y consultores, por o en nombre de la Reveladora.
- 1.2. Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Información Confidencial, así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos del Proyecto.
- 1.3. Cualquier información referente a El Proyecto, suministrada a la Receptora por la Reveladora, previa a la celebración del presente documento.
- 1.4. Toda vez que con ocasión de la presente Declaración la Receptora recibirá por parte de la Reveladora la información y datos necesarios para que autónomamente considere la posibilidad de preparar y dar a conocer a la Reveladora una propuesta como proveedora de bienes y/o servicios, en todo o en parte, para el desarrollo de El Proyecto, en el evento que así lo decida, la Receptora podrá marcar notoria y expresamente como confidencial la información a revelar que tenga estrictamente este carácter, para efectos que la Reveladora se entienda obligada a asumir frente a dicha información, con las excepciones previstas en la presente Declaración, deber de Confidencialidad.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE la Receptora:

- 2.1. La Información Confidencial podrá ser utilizada por la Receptora única y exclusivamente para los efectos relacionados con la presentación de propuestas de servicios relacionadas con el Proyecto. En ninguna circunstancia podrá la Receptora utilizar la Información Confidencial para fines distintos de los señalados anteriormente.

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

- 2.2. la Receptora no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la Información Confidencial a persona alguna distinta a aquellos empleados, socios o accionistas y consultores o analistas que tengan necesidad de conocerla para cumplir con el Proyecto (sus “Representantes”).
- 2.3. la Receptora informará a cada uno de sus Representantes que reciben Información Confidencial de la naturaleza confidencial de la información que se ha suministrado en desarrollo de esta Declaración, y los instruirá para manejarla y no utilizarla sino de conformidad con lo dispuesto en la presente Declaración. la Receptora será responsable directa ante la Reveladora por cualquier uso de la Información Confidencial que ella o sus Representantes hicieren en contravención a lo señalado en esta Declaración. la Receptora responderá hasta por culpa leve por el cuidado que le dé a la información que reciba en desarrollo de la presente Declaración.
- 2.4. la Receptora sólo podrá usar la Información Confidencial para los efectos previstos en esta Declaración, salvo que la Reveladora expresamente autorice en forma previa y escrita por parte de su representante legal una utilización diferente por parte de la Receptora.
- 2.5. Una vez cumplido el Proyecto y por solicitud escrita de la Reveladora , la Receptora (i) devolverá a la Reveladora la documentación y la Información Confidencial recibida o que haya elaborado para la Reveladora , y no podrá quedarse con parte alguna de ella en su poder salvo que dicha parte haya sido requerida por autoridad competente con base en normatividad o regulación vigente aplicable, o, en caso que aplique (ii) certificará la destrucción de la misma cuando así lo haya solicitado expresamente y por escrito un representante legal de la Reveladora .

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA: Las obligaciones de confidencialidad derivadas de la presente declaración tendrán una vigencia de tres (3) años desde la Fecha de Efectividad. No obstante, las Partes acuerdan que las obligaciones relativas exclusivamente al uso de la Información Confidencial compartida durante dicho plazo sobrevivirán una vez vencido el plazo antes indicado.

CLÁUSULA CUARTA. - INCUMPLIMIENTO: la Receptora reconoce que el incumplimiento total o parcial de sus obligaciones asumidas en esta Declaración, dará lugar al pago de todos los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la información confidencial. Por lo tanto, la Receptora declara que, ante tal evento, la Reveladora tiene el derecho de exigir y la Receptora la obligación de reconocer, los daños y perjuicios comprobados por tal incumplimiento, sin perjuicio que continúe siendo exigible el cumplimiento de la obligación de confidencialidad y que la Reveladora adelante acciones legales en contra de la Receptora para exigir lo anterior.

CLÁUSULA QUINTA. - EXCEPCIONES: Las sanciones que por incumplimiento se reconocen en esta Declaración, no serán aplicables siempre que:

- 5.1. La Información Confidencial haya sido o sea de dominio público.
- 5.2. Antes de ser revelada la Información Confidencial estaba en posesión legítima de la Receptora. Para estos efectos, no se considerará como posesión legítima aquella información que estaba en posesión de la Receptora o de cualquier funcionario, empleado, consultor o agente de la misma cuando tal información fue obtenida en forma de confidencialidad o sobre la base de confianza con anterioridad a la suscripción de esta Declaración.

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

- 5.3. Que deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la Receptora se obliga a avisar a la Reveladora, inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se compromete a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación.

CLÁUSULA SEXTA. - NO RENUNCIA: La omisión, demora o acción de la Reveladora en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso bajo esta Declaración no será considerada como una renuncia al mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PROPIEDAD: la Receptora declara y reconoce que la Información Confidencial es, y continuará siendo, de propiedad de la Reveladora. la Receptora igualmente acuerda que la Información Confidencial que será revelada está sujeta al derecho de propiedad y propiedad intelectual, incluyendo sin limitación, aquellos derechos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derecho de reproducción, secretos comerciales y competencia desleal. la Receptora expresamente manifiesta que la presente Declaración no le otorga ningún derecho adicional al de utilizar la Información Confidencial para efectos de El Proyecto, y nada de lo expresado en la Declaración podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia para la utilización de la Información Confidencial.

CLÁUSULA OCTAVA. - INDIVISIBILIDAD: la Receptora declara y acepta que en el evento que cualquier disposición de esta Declaración fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para la Receptora.

CLÁUSULA NOVENA. - GASTOS: la Receptora acepta que la Reveladora no reconocerá ningún valor u honorario por los gastos o costos que la evaluación y/o presentación de una propuesta de servicios para el Proyecto pueda ocasionarle a la Receptora, distintos a la remuneración que se llegue a pactar en el(los) contrato(s) por la prestación de los servicios y/o desarrollos, en la eventualidad de ser la Receptora la adjudicataria de(los) mismo(s).

CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN: la Receptora no podrá ceder o transmitir sus derechos y obligaciones establecidos en este Convenio, salvo con previo consentimiento por escrito de la Reveladora. Por su parte la Reveladora tendrá la libertad de ceder su posición contractual en este Convenio, para lo cual la Receptora deja constancia expresa de su autorización en ese sentido

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES. Los acuerdos establecidos en este Convenio pueden ser modificados o anulados únicamente por un escrito por separado celebrado por las Partes que de manera expresa modifique o anule dichos acuerdos. En caso de que cualquier término, provisión, convenio o restricción del presente Convenio sea juzgado por un tribunal de jurisdicción competente como inválido, nulo o no ejecutorio, el resto de los términos, provisiones, convenios y restricciones de este Convenio permanecerán en vigor y observancia absolutos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Este acuerdo se registrará por y será interpretado e implementado de conformidad

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

con las leyes de la República de Colombia. Asimismo, las Partes acuerdan que las controversias que se deriven del presente Acuerdo o que tengan relación con él, incluidas las relativas a su existencia, validez, eficacia, ejecución o terminación, así como las vinculadas al presente convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las Partes acuerdan someterse incondicionalmente. El laudo será definitivo e inapelable. El Tribunal estará compuesto por un (1) árbitro designado de común acuerdo por las partes y, en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá de la lista A de árbitros de dicho Centro, a solicitud de cualquiera de las Partes.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - INDEMNIDAD. la Reveladora manifiesta que tiene la capacidad y legitimidad de entregar la Información Confidencial a la Receptora y, en consecuencia, será responsable y mantendrá indemne a La RECEPTORA por reclamaciones derivadas de la información suministrada por la Reveladora siempre y cuando, dicha información se mantenga original y sin alteración por parte de la Receptora.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - Las Partes acuerdan que, con la suscripción del presente documento, ninguna de las Partes se está obligando a presentar y/o recibir una propuesta o a suscribir un contrato de prestación de servicios. Por lo tanto, nada de lo previsto en este Acuerdo podrá entenderse como una promesa de celebrar contrato futuro, por lo que las partes podrán en cualquier momento terminar sus conversaciones y discusiones sin necesidad de aviso previo y sin lugar al pago de penalidad, multa, sanción o contraprestación alguna por este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - SUSCRIPCIÓN: Este acuerdo se podrá firmar por medio de dos ejemplares idénticos, cada cual será tratado como un original y los cuales conjuntamente constituirán un solo documento original, y los cuales se podrán intercambiar por facsímile o correo electrónico. Adicionalmente, este Convenio tendrá efectividad desde la fecha de firma indicada más adelante (la "***Fecha de Efectividad***") y estará vigente acorde con lo previsto en la cláusula tercera de este documento.

En constancia de lo anterior, las partes declaran que han leído y comprendido la integralidad del contenido del presente documento, por lo que lo firman en la ciudad de Bogotá D.C. el día ____ de _____ de 2024.

Por la Receptora,

Representante Legal:
C.C. No
Compañía:
Nit.